



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2022 00256 00**

Se incorpora al expediente el memorial que antecede presentado, a través de correo electrónico del 26 de julio de 2022, mediante el cual, el abogado Nicolas Aranguren Cubillos presenta respuesta a la demanda por parte de la señora Jessica Alejandra Flórez Bernal y allega poder para actuar en nombre de aquella (Archivos 008 y 009 del expediente digital). Se evidencia que el mismo fue remitido de manera simultánea al buzón electrónico del apodero de la parte demandante; por lo que, se prescindirá del traslado de la respuesta a la demanda de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Advirtiéndose que el termino para que la parte demandante se pronunciará sobre la respuesta a la demanda se encuentra vencido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en el auto admisorio de la demanda se decretó la práctica de la prueba demarcadores genéticos de ADN, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del canon 386 del C.G.P., y si bien, la demandada no se opuso a las pretensiones se hace necesaria la práctica de la mencionada experticia.

A lo que se suma que, con la demanda se presentaron las pruebas de maternidad y paternidad practicadas a las partes aquí involucradas,

no obstante, se hace necesario que obren de manera completa y no solo sus resultados; por lo que, se ordena el traslado de la prueba de maternidad paternidad practicada en el Laboratorio GENES, bajo la solicitudes números 220504010008 y 220504010007.

Expídase por Secretaria el oficio correspondiente y su trámite corresponderá a la parte interesada

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2eee18cd0adea473958feea3ecdff60597f2b678f119cfcf10abcd4485dc60**

Documento generado en 22/09/2022 09:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>